



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 07 AGO. 2026

VISTO: La nota presentada con fecha 17/07/2026 bajo el Asunto N° 1168/26, por la Sra. Juliana Angélica Díaz, en representación de los vecinos del Barrio Autodenominado Campo de Doma/Ex matadero, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma manifiesta la preocupación de los vecinos por el correcto funcionamiento del servicio de reparto de agua durante la temporada invernal.

Que al no contar con un cronograma oficial de distribución de agua, genera incertidumbre en las familias del sector, sobre todo en invierno.

Que las bajas temperaturas y los problemas de congelamiento que afectan a la ciudad agravan la situación del acceso al agua.

Que por eso resulta necesario contar con un cronograma oficial de reparto, que se conozca y respete, para llevarles alivio a las familias que dependen de la prestación de este servicio.

Que el acceso al agua potable es un servicio esencial y un derecho básico de todos los vecinos.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal nos informe sobre las acciones que se están llevando adelante para garantizar la prestación de dicho servicio.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) Estado actual del servicio de reparto de agua potable en el Barrio Autodenominado Campo de Doma/Ex Matadero y en los demás sectores de la ciudad que requieren de dicho servicio.
- b) Cuál es el área correspondiente de brindar la información y recibir los reclamos de los vecinos sobre el reparto.
- c) Cronograma de reparto.
- d) Cantidad de litros que se suministra en cada domicilio.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la documentación solicitada a éste Concejo en el término de 10 días como lo establece la Ordenanza Municipal N° 661/2024.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3°.- ADJUNTAR a la presente como ANEXO I la nota presentada por mesa de entrada bajo el Asunto N° 1168/26.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° **044** **/2026.-**
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 07/08/2026.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN